

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Valencia

4068 Expediente 410/2016.

Doña Raquel Sala Navalón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 410/2016 a instancias de Guillermo Alberto Esclapes Muñoz contra Serenotrans, SL, Desarrollo Intermodal del Mediterráneo, SL, Almafrio, SL, y Fogasa en el que el día 04/06/2018 se ha dictado Auto de extinción cuya parte dispositiva (dispongo) dice:

Dispongo:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora Guillermo Alberto Esclapes Muñoz con DNI 22745152-S con la empresa Serenotrans, SL, con efectos del día de la fecha, y condenar a esta última a abonar las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 4.054,16 euros

Salarios de tramitación: 2.211,36 euros

Una vez firme la presente resolución la parte actora, si a su derecho conviene, deberá presentar escrito solicitando ejecución para su posterior remisión al Juzgado de lo Social Especial de Ejecuciones.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 187 de la LRJS. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión. Siendo requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, documento que acredite haber ingresado en cualquier oficina del Santander, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Órgano judicial (número 4471/0000/30/0410/16), el depósito de 25 euros. Igualmente deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado del resguardo acreditativo del mencionado depósito.

Así lo manda y firma la Ilustrísima Sra. Ana Belén Díaz Farto, Magistrada-Juez del Seis de Valencia."

Y para que conste y sirva de notificación a Serenotrans, SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 164 de la LEC, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Valencia, 5 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.